Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
08 JUL 2022
HORA: 11:28am
FIRMA

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 017-2022-AL/MPB

Barranca, 28 de Junio del 2022

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **Memorándum Nº 0723-2022-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, e **Informe Nº 057-2022-GR-MPB,** de la Gerencia de Rentas, relacionados a la Prórroga de la vigencia de la **Ordenanza Municipal Nº 002-2022-AL/CPB,** que establece los ***"Beneficios extraordinarios a los contribuyentes del distrito capital de la provincia de Barranca, a efectos de mitigar el impacto social y económico, generada a causa del Covid-19, y contribuir al fortalecimiento de la salud e impulsar el cumplimiento de pago voluntario de sus obligaciones, tributarias y no tributarias"****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la **Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,** establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,** los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 002-2022-AL/CPB,** publicada en el Diario Judicial Regional "Así" el 17 de Febrero del 2022, se establecen los *"Beneficios extraordinarios a los contribuyentes del distrito capital de la provincia de Barranca, a efectos de mitigar el impacto social y económico, generada a causa del Covid-19, y contribuir al fortalecimiento de la salud e impulsar el cumplimiento de pago voluntario de sus obligaciones, tributarias y no tributarias"*, el cual consta de 11 Artículos y 08 Disposiciones Complementarias Finales; donde además se establece un plazo de vigencia, hasta el 31 de Marzo del 2022.

Que, la **Sexta Disposición Complementaria Final** de la ordenanza en mención, señala *"Facúltese al alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prorroga.* Por ello mismo, dicha norma local fue prorrogado por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2022-AL/MPB, Nº 011-2022-AL/MPB, y Nº 015-2022-AL/MPB hasta el 30 de Junio del 2022.

Que, mediante **Informe Nº 057-2022-GR-MPB,** con fecha 23 de Junio del 2022, la Gerencia de Rentas, señala que con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, solicita la prorroga en todos los términos de la Ordenanza Municipal Nº 02-2022-AL/CPB, hasta el último día hábil del mes de Julio del 2022.

Que, mediante **Memorándum N° 0723-2022-MPB/GM**, con fecha 27 de Mayo del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 27 de Julio del 2022, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 02-2022-AL/CPB, que establece los *"Beneficios extraordinarios a los contribuyentes del distrito capital de la provincia de Barranca, a efectos de mitigar el impacto social y económico, generada a causa del Covid-19, y contribuir al fortalecimiento de la salud e impulsar el cumplimiento de pago voluntario de sus obligaciones, tributarias y no tributarias"*.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, a través de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanaqué Rios
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL